Expediente: **366/20-D4**
Carátula: **SUAREZ ROLANDO ANTONIO C/ RAICES S.H. Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235175747 - PREVENCION A.R.T. S. A., -DEMANDADO
23260284274 - RAICES S.H., -DEMANDADO
20167826939 - SUAREZ, ROLANDO ANTONIO-ACTOR
90000000000 - ASOCIART ART S.A., ----
23260284274 - GREGORET, SILVIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 366/20-D4

H105024944221

JUICIO: SUAREZ ROLANDO ANTONIO c/ RAICES S.H. Y OTROS s/ ACCIDENTE DE TRABAJO- Expte. N°366/20-D4.

San Miguel de Tucumán, marzo del 2024.

Proveo la presentación efectuada por la letrada Lucia de las Mercedes López Gonzalez del 21/09/2022:

1. ACEPTO la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL y conforme el Art. 95 del CPL, Ley 9683, corresponde:

2. REFORMULAR la **preguntas N°3** del cuestionario propuesto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

N°3: Para que diga el testigo si sabe y le consta si la firma RAICES SH tiene sus empleados registrados. Dé razón de sus dichos.

3. En consecuencia, **CITO** a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día **15 de abril del 2024** a horas **18:00**.

4. La audiencia tendrá lugar en la **SALA N°1, PISO 2, ubicada en calle Lamadrid n°450**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse por ante la guardia policial del edificio (en planta baja).

5. A los fines de las notificaciones a los testigos y en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber a la parte oferente que complementariamente se encuentra habilitada la posibilidad de **notificar a los testigos vía whatsapp** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y

N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL, Ley 9683; por lo que solicito al letrado oferente, proceda a **DENUNCIAR** los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

6. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-366/20-D4.

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.